

Rad. 526.2022 Sucesión Intestada
Demandante. ELIECER SANDOVAL REINEL
Causantes. LUIS MARIA SANDOVAL MUÑOZ y FILOMENA REINEL

Constancia Secretarial. Al Despacho de la señora Jueza, informando que el 16 de febrero hogaño se recibió de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali, providencia donde se confirmó el auto dictado el 6 de diciembre del año en curso que dispuso rechazar la demanda de sucesión. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

Pasa a Jueza. 24 de febrero de 2022. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 463

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

i) **OBEDÉZCASE y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali, en proveído del 16 de febrero hogaño que dispuso confirmar la decisión dictada el 6 de diciembre de calenda pasada hogaño donde este Despacho rechazó la demanda en razón a la cuantía.

ii) En atención a que actualmente la sucesión está cursando en el Juzgado Noveno Civil Municipal de esta ciudad, se le pondrá en conocimiento la decisión proferida por el superior.

Por la secretaria del Juzgado o personal dispuesto para ello de manera CONCOMITANTE con la publicación por estados, remitir copia de la decisión emitida por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali al Juez Civil Municipal.

ii) Ejecutoriada esta decisión, **ARCHIVAR** las presentes diligencias previa la anotación respectiva en los libros radicadores y en el sistema Justicia siglo XXI, lo cual deberá adelantarse por la secretaria del Despacho o por el personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUROA

Jueza

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e22d00d0d0fabad4a29b6830e936074cb7d61d24043d7e3de4d6cb72b8395f2**

Documento generado en 28/02/2023 04:34:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>